



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Swallowtail
Nit: 892.400.038-2

Auto N° 010 de 2014

"Por medio del cual se decreta el cierre del periodo probatorio dentro de una Investigación Administrativa"

El suscrito Secretario de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 47 de 1993, en concordancia con la Ley 915 de 2004, la Ley 13 de 1990, Decreto 2256 de 1.991, la Resolución No. 568 de 1.999, la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes sobre la materia,

CONSIDERANDO

Revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, se observa que el sujeto pasivo LUZ ENITH ROBLES PEREZ, ha sido notificada del auto de apertura de la presente investigación.

Se observa en el paginario que se encuentra vencido el término probatorio, sin que en este momento se encuentren pruebas pendientes por practicar, por lo que se procederá conforme lo dispone el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, corriendo traslado a la parte pasiva para que presente los alegatos respectivos.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre probatorio dentro de la presente actuación administrativa de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Córrese traslado a la señora LUZ ENITH ROBLES PEREZ, por el termino de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los

MARK COTTRELL CAMPBELL
Secretaria de Agricultura y Pesca (E)

Proyecto: Wendy Rodriguez / Abogada Contratista
Revisó: Wendy Rodriguez / Abogada Contratista
Archivo: Orse-na Lever